

MURCIA

Dña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Murcia,

Hago saber: Que en el auto de fecha 22 de marzo de 2005 dictado en el procedimiento número 84/2005, que se sigue en este Juzgado se ha declarado en estado de concurso voluntario a la mercantil Servicios Aéreos Helios, Sociedad Limitada, con domicilio en carretera Murcia-Mazarrón, MU-603, kilómetro 49.1, con los siguientes pronunciamientos:

Que la referida mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Se nombran Administradores concursales:

Como Letrado, a don Alberto Martínez-Escribano Gómez.

Como Auditor de cuentas, a don Juan José Pelegrín García.

Como acreedor a la mercantil, Ginés Méndez España, Sociedad Limitada.

Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el periódico La Verdad de Murcia y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, avenida Primero de Mayo, número 1, edificio Torres Azules, torre A, planta 1ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, acompañándose los originales de los títulos de crédito que ostenten y copia de todo ello para su compulsa y devolución de dichos originales.

Contra el pronunciamiento contenido en el auto de declaración de concurso, podrá interponerse recurso de apelación, contra el resto de sus pronunciamientos recurso de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar <http://www.juzgado-mercantil.com>.

Y para que el presente sirva de emplazamiento y notificación a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que deberá efectuarse mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 30 de marzo de 2005.-La Secretario Judicial.-14.125.

MURCIA

Dña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Murcia,

Hago saber: Que en el auto de fecha 22 de marzo de 2005 dictado en el procedimiento número 80/2005 que se sigue en este Juzgado se ha declarado en estado de concurso voluntario a don Ginés José Méndez Alcalá, con domicilio en Isla Plana, urbanización El Mojón, avenida de los Espejos, número 35, Cartagena, con los siguientes pronunciamientos:

Que la referida persona física conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Se nombran Administradores concursales:

Como Letrado, a don Alberto Martínez-Escribano Gómez.

Como Auditor de cuentas, a don Juan José Pelegrín García.

Como acreedor, a la mercantil Servicios Aéreos Helios, Sociedad Limitada.

Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el periódico La Verdad de Murcia y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avenida Primero de Mayo número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, planta 1ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, acompañándose los originales de los títulos de crédito que ostenten y copia de todo ello para su compulsa y devolución de dichos originales.

Contra el pronunciamiento contenido en el auto de declaración de concurso, podrá interponerse recurso de apelación, contra el resto de sus pronunciamientos recurso de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar <http://www.juzgado-mercantil.com>.

Y para que el presente sirva de emplazamiento y notificación a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que deberá efectuarse mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 30 de marzo de 2005.-La Secretario Judicial.-14.128.

MURCIA

Dña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento número 83/2005, por auto de fecha 22 de marzo de 2005, se ha declarado en estado de concurso voluntario a la mercantil Piscifactorías de Levante, Sociedad Limitada, con domicilio en Carretera Murcia-Mazarrón, MU-603, kilómetro 49.1, con los siguientes pronunciamientos:

Que la referida mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Se nombran administradores concursales:

Como Letrado, a don Alberto Martínez-Escribano Gómez.

Como Auditor de cuentas, a don Juan José Pelegrín García.

Como acreedor a la sociedad, Abello Linde, Sociedad Anónima.

Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el periódico La Verdad de Murcia y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, avenida Primero de Mayo número 1, edificio Torres Azules, torre A, planta 1ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, acompañándose los originales de los títulos de crédito que ostenten y copia de todo ello para su compulsa y devolución de dichos originales.

Contra el pronunciamiento contenido en el auto de declaración del concurso, podrá interponerse recurso de apelación, contra el resto de sus pronunciamientos recurso de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar <http://www.juzgado-mercantil.com>.

Y para que el presente sirva de emplazamiento y notificación a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que deberá efectuarse mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 6 de abril de 2005.-La Secretario Judicial.-14.126.